

agroseguro

Seguro de multicultivo
de hortalizas



Multicultivo hortalizas

(LÍNEA 324)

PLAN
2026

Índice

Novedades del Plan actual.....	4
Aspectos técnicos y de gestión.....	4
I. Gestiones anteriores a la contratación.....	6
Explotaciones asegurables.....	7
Ámbito de aplicación	9
Periodo de suscripción	10
Datos del asegurado.....	10
II. Gestiones en la contratación.....	11
Módulos de contratación	12
Módulos.....	14
Posibilidades de contratación	14
Riesgos cubiertos y condiciones de cobertura	15
Datos de las parcelas	16
Esquema de criterios de parcelas distintas.....	16
Bonificaciones por medidas preventivas	17
Datos variables parcelas.....	18
Datos de las instalaciones y los elementos productivos	19
Datos variables parcelas de instalaciones	22
Medidas del asegurado.....	23
Bonificaciones/recargos al asegurado	23
Subvenciones ENESA	24
Subvenciones Comunidades Autónomas	25
Gestión de pago.....	25
III. Gestiones posteriores a la contratación.....	26
Periodo de modificaciones.....	27
Reducciones de capital	27
Gestión de recibos impagados.....	28
Designación de beneficiarios	28
Siniestros	29
IV. Preguntas frecuentes	30

Versión	Fecha vigor	Cambios
1.0	13/02/2026	Versión inicial



Novedades del Plan actual

Aspectos técnicos y de gestión

Las modificaciones con respecto a la campaña anterior son:



Aspectos técnicos

- Incorporación de mejoras en la tabla de bonificaciones y recargos.
 - Limitar la medida a asegurados con un año de siniestro.
 - Permitir que los asegurados que se encuentran en situación de equilibrio técnico mejoren antes y con mayor rapidez la medida asignada.
- Unificación de los macrotúneles en un solo tipo: manteniendo el precio mínimo que tenía el macrotúnel normal y el precio máximo que tenía el macrotúnel especial.
- Revisión de los precios a efectos de indemnización en caso de siniestro, tanto del tradicional como el ecológico:
 - Incremento de los precios de los siguientes cultivos: Nabo, zanahoria, chirivía, batata, patata, cebollas amarillas y dulces, cebolletas, puerro, aromáticas culinarias, apio, alcachofa, coliflor, brócoli, romanesco, bimi, chayota, melón, guindilla de Ibarra, resto de variedades de pimiento, resto de variedades de tomate, sandía, judía verde, guisante verde y espárrago blanco y verde.
 - Inclusión del cultivo del nabicol y las semillas de Mongetes de Ganxet fuera de D.O.
 - Unificación de los precios para un único cultivo de fresa/fresón.





Aspectos de gestión

- Unificación de los macrotúneles en un solo tipo: manteniendo el precio mínimo que tenía el macrotúnel normal y el precio máximo que tenía el macrotúnel especial.

Subvenciones

No se registran modificaciones en las subvenciones de ENESA para el Plan 2026.

Podrán consultarlo en la guía con el detalle de las subvenciones aplicables en el plan 2026 publicada en la web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2026/ Subvenciones ENESA.

También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros agrícolas, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.





I. Gestiones anteriores a la contratación





Explotaciones asegurables

Son producciones asegurables:

Las explotaciones asegurables en este seguro serán las que cumplan estos dos requisitos:

- 1) Que tengan tres o más cultivos diferentes dedicadas al cultivo de las distintas especies y variedades de hortalizas.
- 2) Que el valor de la producción asegurada sea inferior a 250.000 €.

A efectos de suscripción de la póliza, en cada parcela asegurable siempre se indicará:

- Cultivo 001 Cultivos hortícolas

Tipo de hortalizas	Cultivo	
Raíces	Achicoria-raíz	
	Batata	
	Chirivía	
	Nabicol	
	Nabo	
	Ñame en la C. A. de Canarias	
	Rábano	
	Remolacha de mesa	
	Zanahoria	En manojos Resto de variedades
Tubérculo	Patata	
	Papa en la C.A. de Canarias	Andinas
		Resto de variedades
Bulbos	Ajo seco	
	Ajo tierno	
	Calçot	
	Cebolla	Blancas para fresco
		Blancas para industria
		Amarillas
		Rojas
		Dulces
		Cebollita dulce francesa
		Chalotas
		Cebolla de Lanzarote
	Cebolletas	
	Puerro	

Tipo de hortalizas	Cultivo	
Hojas	Acelgas	
	Achicoria de hoja verde	
	Aromáticas culinarias	
	Apio	
	Baby-leaf	
	Berro	
	Berza	
	Borraja	
	Cardo	
	Coles de Bruselas	
	Coles-repollo	
	Col china	
	Escarola	
	Espinacas	
	Grellos	
	Kale	
	Lechuga	Romanas
		Baby
		Acogolladas
		Hojas sueltas
	Pak choi	
Flores	Alcachofa	Todas las variedades
		Variedades D.O. Benicarló
		Variedades I.G.P. de Tudela
	Bimi	
	Brócoli	
	Coliflor	
Frutos	Romanesco	
	Alficoz	
	Berenjena	
	Calabacín	
	Calabaza	
	Chayota	
	Frambuesa	
	Fresa/Fresón	
	Melón	Todas las variedades
		Melón IGP "Melón de la Mancha"
		Variedad piel de sapo
	Melón amargo	
	Millo en la C.A. de Canarias	
	Okra	
	Pepino	
	Pimiento	Variedades D.O. Gernika
		Variedades con marca de calidad Eusko Baserri
		Variedades con Control de Calidad "Pimiento de Isla" en la C.A. de Cantabria
		Guindilla de Ibarra
		Resto de variedades
	Sandía	
	Tomate	Rosa corazón de buey, Muchamiel y similares
		Raff
		Ramallet en la C.A. Illes Balears y Catalunya y Tomata de Penjar en C.A. Valenciana
		Variedades con marca de calidad Eusko Label
		Variedades con marca de calidad Eusko Baserri
		Variedades con Control de Calidad "Tomate de Cantabria"
		Resto de variedades

Tipo de hortalizas	Cultivo
Semillas	Garrofó/Garrofón
	Guisantes verdes
	Habas verdes
	Habichuelas en la C.A. de Canarias
	Judías verdes
	D.O.P. Mongetes de Ganxet
	Mongetes de
	Ganxet
Hortalizas Orientales	Pochas
Tallo	Espárrago Blanco
	Espárrago Verde
	Hinojo
Resto Hortalizas aprovechamiento hojas	
Resto Hortalizas aprovechamiento fruto	
Resto Hortalizas aprovechamiento raíz	

No son asegurables:



- Las parcelas destinadas a experimentación o ensayo, tanto de material vegetal como de técnica o prácticas cultura.
- Las estructuras de protección en estado de abandono.
- Las plantaciones cuya producción se destine al autoconsumo.
- Daños ocasionados por plagas y 7o enfermedades.
- Daños ocasionados por sequía.
- Daños ocasionados por desequilibrios fisiológicos.
- Daños ocasionados por sobremadurez
- Daños ocasionados por mala polinización o cuajado.
- Daños en calidad en Batata, Boniato, Ñame, Patata, Papa y hortalizas de raíz.
- Daños en cantidad por ahuecado de Sandía.



Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación de este seguro se extiende a todas las parcelas destinadas al cultivo de las diferentes hortalizas, tanto al aire libre como bajo estructura de protección, que se encuentran situadas en todo el territorio nacional.



Periodo de suscripción

El tomador del seguro o el asegurado deberá suscribir la declaración del seguro en los plazos establecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

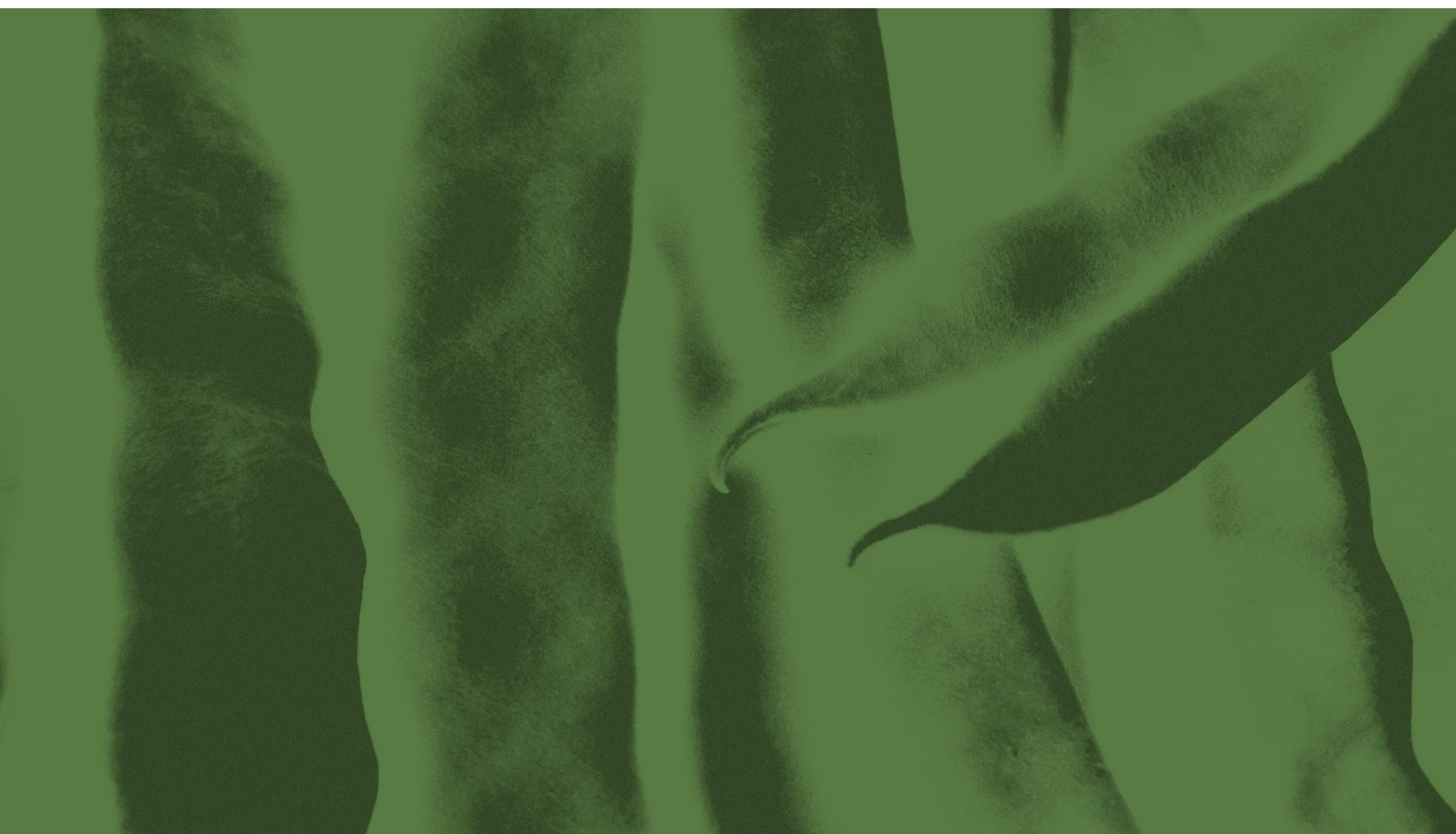
Carecerá de validez y no surtirá efecto alguno la declaración que no haya sido suscrita dentro de dicho plazo.

Consultar el periodo de suscripción en el acceso identificado de la página web de Agroseguro: *Periodo de suscripción, precios a efectos de contratación y precios a efectos indemnización (Excel)*.



Datos del asegurado

- NIF (si el NIF introducido no fuese correcto, el asegurado puede perder el derecho a la subvención de ENESA).
- Nombre y apellidos/razón social.
- Dirección completa (calle, número, provincia, población, código postal).
- Cuenta bancaria.
- Correo electrónico.
- **Número teléfono móvil – Obligatorio para la domiciliación.**
- Número teléfono fijo.





II. Gestiones en la contratación



Módulos de contratación

Definición de conceptos que figuran en los módulos:

Módulos

Los distintos módulos disponibles en el seguro de multicultivo de hortalizas son los siguientes:

- Módulos 1, 2 y P.

Garantías

- **Producción:** se cubren los daños ocasionados por los riesgos cubiertos en la producción.
- **Instalaciones:** se cubren los daños ocasionados en las instalaciones por los riesgos cubiertos.

Riesgos cubiertos por módulo

Módulos 1 y 2:

- Pedrisco.
- Golpe de calor.
- Viento.
- Helada (según ámbito y zona, producciones y periodo).
- Riesgos excepcionales: fauna silvestre, incendio, inundación - lluvia torrencial, lluvia persistente, nieve (solo en cultivos bajo estructuras de protección) y ahuecado de sandía.
- Resto de adversidades climáticas: riesgos climáticos adversos no recogidos en las definiciones anteriores y que, no siendo controlados por el agricultor, se deban a un evento climático concreto (fecha de ocurrencia determinada), afecte de forma generalizada a las producciones de la zona de cultivo y cuyos síntomas puedan ser evaluados en campo.

Módulo P:

- Pedrisco.
- Golpe de calor (cubierto solo en Islas Canarias).
- Viento.
- Helada (contratación opcional, según ámbito y zona, producciones y periodo).
- Riesgos excepcionales: fauna silvestre, incendio, inundación - lluvia torrencial, lluvia persistente, nieve (solo en cultivos bajo estructuras de protección) y ahuecado de sandía.

En función del módulo de aseguramiento elegido, el cálculo de la indemnización se realizará a nivel de explotación o por parcela según riesgos.

Consultar apartado de definiciones y exclusiones descritas en las condiciones especiales del seguro.

Capital asegurado

Es el porcentaje que queda cubierto para cada una de las garantías y riesgos. En cada parcela se distinguen los diferentes capitales asegurados:

- **Producción**
- **Instalaciones:** para las parcelas que dispongan de ellas.

Cálculo de la indemnización

En función del módulo de aseguramiento elegido, el cálculo de la indemnización se realizará a nivel de explotación o por parcela según riesgos.

- **Explotación:** para el cálculo se tienen en cuenta todas las parcelas de la explotación (comarca), aplicando los criterios según las condiciones especiales.
- **Parcela:** para el cálculo se tiene en cuenta de forma individual cada una de las parcelas aplicando los criterios según las condiciones especiales.

Mínimo indemnizable

Cuantía del daño por debajo del cual el siniestro no es objeto de indemnización.

Franquicia

Parte del daño que queda a cargo del asegurado. Según su forma de aplicación se diferencian dos tipos:

- **Absoluta:** se aplica restando el % de esta franquicia del % del daño evaluado sobre la producción real esperada.
- **Daños:** se aplica multiplicando el % de esta franquicia por el % del daño evaluado sobre la producción real esperada.



Módulos

El asegurado **deberá** elegir el **módulo de aseguramiento** entre los estipulados en las **condiciones especiales**, con las mismas coberturas para todas las parcelas.

Posibilidades de contratación

Se debe realizar una única póliza con todos los bienes asegurables que compongan la explotación, siendo incompatible el aseguramiento de esta línea de seguro para producciones hortícolas (307 hortalizas aire libre otoño- invierno en Península y C.A. Illes Balears, 318 hortalizas aire libre primavera- verano en Península y C.A. Illes Balears, 327 hortalizas ciclos sucesivos en Península y C.A. Illes Balears, 302 hortalizas de Canarias, 306 hortalizas bajo cubierta en Península y C.A. Illes Balears, la línea específica de 328 fresón y otros frutos rojos y 330 Ajo al aire libre en Península y C.A. Illes Balears).

Cualquier combinación que no esté reflejada, **no será asegurable**.

Cultivo	Pólizas
001 Cultivos hortícolas	1 Póliza



Riesgos cubiertos y condiciones de cobertura

A continuación, se detallan los daños cubiertos según riesgo:

		Daños cubiertos		
Riesgos cubiertos		Sandia	Batata, Boniato, Ñame, Patata, Papa y hortalizas de raíz	Resto de cultivos
Helada (1)		Cantidad y calidad	Cantidad	Cantidad y calidad
Golpe de calor (2)				
Pedrisco				
Viento				
Riesgos excepcionales	Fauna silvestre			
	Incendio			
	Inundación-lluvia torrencial			
	Lluvia persistente			
	Nieve (3)			
Ahuecado		Calidad	No cubierto	No cubierto
Resto de adversidades climáticas (4)		Cantidad y calidad	Cantidad	Cantidad y calidad

- (1) Para el riesgo de helada, se cubre según ámbitos y zonas (especificados en el anexo III de las condiciones especiales):
 - En el Área I: todas las producciones asegurables, durante todo el período de garantías.
 - En el Área II:
 - Desde el 1 de noviembre hasta el 15 de marzo del año siguiente, se cubrirán exclusivamente los daños por la pérdida total de la planta en las siguientes producciones: de bulbos (cebolla, cebolletas, ajetes, ajo seco y puerro), en todas las producciones de hojas, en las siguientes producciones de flores (alcachofa, coliflor, brócoli y bimi) y en las de tallos (espárrago).
 - Durante el resto del período de garantía se cubrirán los daños, sobre todas las producciones asegurables.
 - En las Áreas I y II, se excluyen los daños en cantidad y calidad para las producciones asegurables de las siguientes producciones de frutos: alficoz, melón amargo y okra.
- (2) El riesgo de golpe de calor en el módulo P, exclusivamente está cubierto en la C.A. Islas Canarias.
- (3) El riesgo de nieve se cubre solo en cultivos bajo estructuras de protección.
- (4) Para el resto de adversidades climáticas se garantiza según períodos:
 - Durante todo el período de garantías: reposición y levantamiento según se especifica en la condición especial reposición y levantamiento del cultivo.
 - Desde lo establecido en el anexo II de las condiciones especiales: los daños sobre la producción ocasionados por estos riesgos.

Datos de las parcelas



Esquema de criterios de parcelas distintas

Se deberán contratar parcelas distintas siempre que al menos uno de los siguientes datos varíe:

Cultivo	Variedad	Tipo capital	SIGPAC	Sistema de protección	Medidas preventivas
X	X	X	X	X	X

Datos fijos parcelas

- **Cultivos:** 001 Cultivos hortícolas
- **Variedad:** 000 Todas.
- **SIGPAC:** provincia + término municipal + agregado + zona + polígono + parcela + recinto.

Si no se indican todos los campos o alguno es incorrecto, se penalizará de la siguiente forma: si el cálculo de la indemnización es por parcela, **se deducirá un 10% de la indemnización neta de las parcelas en las que se haya incumplido dicha obligación**. Si el cálculo fuese por explotación, se deducirá el % obtenido como cociente entre la superficie que suponen las parcelas en las que se ha incumplido esta obligación y la superficie de las parcelas aseguradas, con un valor máximo del 10%.

En caso de ocurrencia de ambos tipos, se aplicarán las dos penalizaciones.

- **Superficie cultivada:** hectáreas y áreas realmente cultivadas en la parcela.
- **Kilogramos (producción):** se consignará cero
- **Precio:** quedará de libre elección por parte del asegurado, sin sobrepasar los límites establecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Tipo de capital: 007 Producción (metros cuadrados) - €/m².

- **Fecha de trasplante:** para cada una de las parcelas aseguradas, obligatoriamente se ha de indicar la fecha del primer trasplante o siembra en su caso, de las que pueden componer la rotación de cultivos en la misma. El período de fechas de siembra/trasplante, será desde el 1 de marzo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Consultar precios en el acceso identificado de la página web de Agroseguro: Periodo de suscripción y precios (Excel).



Bonificaciones por medidas preventivas

Si se dispone de alguna de las instalaciones que a continuación relacionamos, se deberá indicar como uno de los datos variables a consignar en cada parcela, para poder disfrutar de la bonificación en la prima comercial del riesgo contra el que se protege en la garantía a la producción.

Módulos 1, 2 y P			
Riesgo	Código	Medidas preventivas	Porcentaje
Helada	27	Instalaciones fijas o semifijas de túneles de plástico	30%
	28	Instalaciones fijas o semifijas de mantas térmicas	20%
	29	Instalaciones fijas o semifijas de riego por aspersión	15%
	33	Instalación de microtúnel	15%
	34	Instalación de invernadero con cubierta de malla	10%
	35	Instalación de invernadero con cubierta de plástico no térmico	15%
	36	Instalación de invernadero con cubierta de plástico térmico	25%
	37	Instalación de invernadero con cubierta rígida. La cubierta rígida puede ser indistintamente de materiales plásticos o de cristal	25%
	48	Invernaderos con cubierta de plástico térmico	50%
	25	Invernaderos de cubierta rígida	75%
Pedrisco	26	Instalación semi-fija de manta térmica en invernaderos con cualquier tipo de cubierta	20%
	9	Instalación de mallas o redes plásticas antigranizo o umbráculos	50%
	38	Instalación de microtúnel	65%
	39	Instalación de invernadero con cubierta de malla	50%
	40	Instalación de invernadero con cubierta de plástico no térmico	65%
	41	Instalación de invernadero con cubierta de plástico térmico	65%
Viento	42	Instalación de invernadero con cubierta rígida. La cubierta rígida puede ser indistintamente de materiales plásticos o de cristal	75%
	21	Cortavientos semipermeables intercalados a una distancia máxima de 20 veces su altura	20%
	43	Instalación de microtúnel	10%
	44	Instalación de invernadero con cubierta de malla	10%
	45	Instalación de invernadero con cubierta de plástico no térmico	10%
	46	Instalación de invernadero con cubierta de plástico térmico	10%
	47	Instalación de invernadero con cubierta rígida	20%

Condición especial 13ª

 Datos variables parcelas

Cultivo	Variedad	Tipo de Capital	Datos variables			
			Metros cuadrados	Tipo plantación	Sistema de protección	Sistema de producción (1)
001 Cultivos hortícolas	000 Todas	007 Producción (m ²)	Indicar los metros cuadrados cultivados de cada parcela asegurada para el cálculo del valor de la producción. Este dato será el mismo que la conversión de la superficie de la parcela a m ² . (superficie por 10.000)	045 3 o 4 Cultivos 046 5 o 6 Cultivos 047 7 o más cultivos	001 Invernadero 002 Sin protección 008 Bajo malla	001 Ecológico 002 Tradicional

(1) Exclusivamente para parcelas susceptibles de recibir la subvención de la Comunidad Valenciana. Los requisitos para acceder a dicha subvención en este ámbito y el porcentaje a aplicar se encuentran detallados en el manual de subvenciones de las comunidades autónomas que se encontrarán en la página Web de Agroseguro en Acceso identificado, en el apartado Normas, Subvenciones y Recargos, en el punto denominado “Manual de Subvenciones”.

Datos de las instalaciones y los elementos productivos

Para poder contratar esta garantía, **necesariamente deben asegurar previamente el capital de producción (m²)**.

Se definen los siguientes tipos de instalaciones:

- **Invernaderos:** instalación permanente, accesible y con cerramiento total, provista de estructura de madera, metálica u hormigón, con material de cerramiento de malla, plástico, policarbonato, metacrilato o cristal, en cuyo interior se cultiven las producciones asegurables. Forman parte del invernadero las puertas, las ventanas y las mallas de sombreo, incluida su motorización.

Se consideran invernaderos diferentes, los aislados entre sí en el espacio o cuando estando adosados no compartan ningún elemento estructural.

- **Estructuras de protección antigranizo (mallas antigranizo y umbráculos):** cobertura de mallas o redes, así como sus medios de sostén y anclaje, que protegen de los daños por granizo en el caso de antigranizo y del sol en el caso de umbráculos.
- **Cortavientos artificiales:** instalación de materiales plásticos no deformables o de obra, así como sus medios de sostén y anclaje que, constituyendo una cortina continua, moderan la velocidad del viento en su zona de influencia.
- **Microtúneles:** instalación formada por arquillos metálicos semicirculares en hierro generalmente galvanizado de hasta 1,5 m. de base y 1 m. de altura en su punto más alto, sobre los que se tiende una lámina de plástico no rígido.
- **Red de riego en parcelas:**
 - **Riego localizado:** dispositivos de riego dispuestos en las parcelas, que dosifican el caudal de agua a las necesidades de la planta.
 - **Riego por aspersión:** dispositivos que distribuyen el agua pulverizada en forma de lluvia a través de los aspersores.
 - **Riego aspersión tradicional:** dispositivos encargados de regar una parcela por sectores, que pueden ser tanto fijos como móviles, con tubería enterrada o en superficie donde se fijan los aspersores.
 - **Riego aspersión pivot:** dispositivo de riego que se caracteriza por ser un sistema dinámico, mediante un sistema de torres con ruedas, propulsado por motor reductor, compuesto por distintos tramos de tubería metálica, que proporciona riego a medida que avanza.
 - **Riego aspersión enrolladores:** dispositivo de riego móvil compuesto de manguera y sistema de riego mediante cañón o barras nebulizadoras.
- **Cabezal de riego:** instalación que abastece exclusivamente a la explotación del asegurado, constituida por:
 - Los equipos de bombeo de agua, filtrado, fertilización, controladores de caudal y presión.
 - Automatismos de cuadro eléctrico y sus sistemas de protección, variadores y arrancadores.
 - Red de tuberías desde el cabezal de riego, hasta el punto de acceso a cada parcela.

- **Red de climatización:**
 - Dispositivos de climatización y nebulización (paneles evaporadores, nebulizadores, ventiladores, sistemas de calefacción, iluminación...) y sus sensores, dispuestos en el invernadero.
 - Automatismos de cuadro eléctrico, iluminación y sus sistemas de protección.
- **Cabezal de climatización: Instalación que abastece exclusivamente a la explotación del asegurado, constituida por:**
 - Los equipos necesarios para recibir información de los sensores y aparatos de control de climatización de los invernaderos, y remitir a su vez la respuesta adecuada para el control de dicha climatización.
 - Automatismos de cuadro eléctrico y sus sistemas de protección.

Si se opta por contratar una de las instalaciones, deberán asegurar todas las instalaciones del mismo tipo, que reúnan las condiciones para ser aseguradas.



Datos fijos instalaciones

Los datos para declarar son:

- **Cultivo** - Se indicará el cultivo de la parcela asegurado en la producción.
- **Variedad** - La variedad correspondiente a la parcela.
- **SIGPAC** - Provincia + término municipal + agregado + zona + polígono + parcela + recinto.
En caso de que las instalaciones engloben más de una parcela con distintos SIGPAC, se indicará el que ocupe mayor extensión del mismo cultivo/variedad.
- **Producción** - No se declara. Se consignará obligatoriamente a cero o no enviar el dato.
- **Precio** - Quedará de libre elección por parte del asegurado, sin sobrepasar los límites establecidos por ENESA.

A efectos del seguro, según condiciones especiales.

- Las bombas y motores en las instalaciones serán asegurables únicamente hasta 10 años de edad.
- Se entenderá como cubierta de la instalación, el cerramiento de la misma.





Datos variables parcelas de instalaciones

Datos en cada una de las parcelas												
Tipo de capital	Cultivo	Variedad	Superficie	Cubierta		Tipo de instalación	Estructura		Metros	Unidades	Precio (2)	
				Edad	Material		Edad (1)	Material				
100 - Invernaderos	Todos	Todas	Cero	Meses desde la instalación (mínimo 1 mes)	001 Plástico 002 Malla 003 Rígida	001 Planos	Metálica: máx 30 años	001 Metálica 002 Madera 003 Hormigón 004 Mixta	Metros cuadrados que ocupa dentro de la parcela		€/m²	
101 – Mallas antigranizo y umbráculos						002 Raspa y amagado	Madera: máx 20 años					
						003 Multitúnel y multicapilla	Hormigón: máx 30 años					
							Mixto: máx 20 años					
105 Cortavientos artificiales					004 Macrotúnel	Edad máxima: 20 años						
						000 Sin valor en factor	Edad máxima: 15 años					
						006 De tela plástica	Edad máxima: 10 años					
						009 Mixtos						
						102 - Microtúneles	005 De obra					Edad máxima: 20 años
000 Sin valor en factor			Edad máxima: 20 años									
114 – Red de riego				Superficie de la parcela que incluye la instalación (Ha)			011 Localizado	Edad máxima: 20 años Bombas y motores hasta 10 años				€/m
							012 Aspersión tradicional					
							013 Aspersión Pívor					
							014 Aspersión enrolladores					
118 – Red de climatización							000 Sin valor en factor					€/has
Datos en parcela/s independiente/es (si se dispone de más de un cabezal, cada uno se asegurará en parcelas independientes)												
113 – Cabezal de riego	Todos	Todas	Superficie susceptible de riego por el cabezal (Ha)			000 Sin valor en factor	Edad máxima: 20 años Bombas y motores: hasta 10 años			1	€/has	
115 – Cabezal de riego			Cero				Edad máxima: 20 años Bombas y motores: hasta 10 años				€/cabeza	
117 – Cabezal de climatización							Edad máxima: 20 años Bombas y motores: hasta 10 años					

(1) Se indicará el n.º de años desde la construcción/reforma.

(2) El precio deberá estar comprendido entre el máximo y el mínimo establecido.

Medidas del asegurado



Bonificaciones/recargos al asegurado

Las **bonificaciones/recargos** se han calculado teniendo en cuenta los resultados de las líneas de los cultivos asegurables en este seguro.

Cuando se incorporen a la declaración de seguro, parcelas contratadas anteriormente por otro asegurado y éstas representen más del 20% del valor de producción asegurada, se tendrá en cuenta en el histórico para el cálculo de la bonificación o recargo.

El asegurado o el tomador de seguro en su representación deberá solicitar que se apliquen los porcentajes de bonificación o recargo, en el supuesto de que exista un cambio de asegurado de la explotación garantizada con respecto al asegurado que garantizó la explotación el año anterior. El correo electrónico dónde deberán dirigirse es:

solicitudmedidasagricola@agroseguro.es

En función del histórico de la explotación para el cálculo de la prima, se asignará al nuevo asegurado una bonificación o recargo, calculado en función de su ratio de indemnizaciones sobre primas resultante de la nueva composición de la explotación, conforme a lo estipulado en las condiciones especiales. El Agricultor puede consultar en la página web de Agroseguro, en Clientes-Gestiones Clientes-Bonificaciones, recargos y rendimientos, indicando el Plan, NIF y línea de seguro que desea consultar.

<https://medidas/bonificaciones-recargos-rendimientos-y-otras-medidas-para-asegurados/>

Agroseguro, una vez recibida la solicitud, procederá en su caso, a la regularización de la prima única, informando al asegurado, tomador y Entidad Aseguradora del resultado de la misma.

Si el asegurado no lo comunicara, Agroseguro aplicará dicho cambio en el momento que lo detecte.

En las declaraciones de seguro suscritas por las entidades asociativas se traspasará el resultado histórico de los socios a la entidad asociativa.

(Condición especial 14ª)

Subvenciones ENESA

Módulo	% Subvención base	% Subvención base Canarias	% Contratación colectiva	% Subvención por financiación SAECA	Características del asegurado y del aseguramiento				Continuidad aseguramiento	% Nueva contratación	Prácticas de reducción de riesgo y condiciones productivas		% Subvención por titularidad compartida	% Entidad asociativa Cód. 15
					% Agricultor/a profesional Cód. 73	% Explotación prioritaria Cód. 22	% Org. agrup. productores Cód. 21	% Joven agricultor/a Cód. 10	% Renovación línea		Estructuras de asesoramiento Cód. 23	% Producción ecológica Cód. 45		
1	75	75,00												75
2	20	33,00	6	1	19	19	19	29	5	3	2	2	5	54
P	8	13,20	6	1	17	17	17	27	5	3			5	40

Solo pueden aplicarse subvenciones a los asegurados (NIF) que se encuentren en la base de datos de control integral de acceso a subvenciones (CIAS).

Otros códigos para la gestión de subvenciones:

- Subvención no aplicable (cód. 50).
- Grandes Empresas para ENESA (cód. 51).

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la guía con el detalle de las subvenciones de ENESA aplicables en el plan 2026 publicado en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2026/Subvenciones ENESA.

También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros agrícolas, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.

Recordamos que la declaración de seguro agrario es a la vez solicitud de subvenciones por lo que deberán tener en cuenta lo establecido en las bases reguladoras para concesión de subvenciones de la Administración General del Estado y la resolución en la que se aprueba el Plan de seguros agrarios; así como las órdenes reguladoras de las comunidades autónomas; por lo que, en cualquier caso, el nuevo asegurado, deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

Subvenciones Comunidades Autónomas

En términos generales, para poder aplicar la subvención de las CC. AA. el NIF del asegurado debe figurar en la base de datos CIAS de ENESA, no obstante, las CC. AA. de Navarra y Cantabria trabajan con bases de datos propias para la aplicación de las subvenciones. La Comunidad Valenciana dispone de una base de datos para las subvenciones adicionales por: DOP, IGP, CAECV (por SIGPAC).

Otros códigos para la gestión de subvenciones:

- Grandes empresas para comunidades autónomas (cód. 52).

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2026/Subvenciones de las comunidades autónomas.

También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros agrícolas, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.

Gestión de pago

El pago de la prima debe hacerse al suscribir la declaración de seguro, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El pago de la prima única podrá efectuarse al contado o fraccionado:

Al contado

- **Pago por domiciliación bancaria**

El cobro se realizará mediante domiciliación bancaria en la cuenta especificada para tal efecto en la declaración de seguro.

- **Pago por transferencia bancaria**

Excepcionalmente, se podrá realizar el pago mediante transferencia bancaria a favor de Agroseguro en cualquiera de las cuentas que esta designe al efecto, siempre que en la propia transferencia quede identificado el número de póliza, el NIF del asegurado y el código de la línea de seguro.

Fraccionado

Se podrá acceder a esta forma de pago, cuando en el momento de suscribir la declaración de seguro, se cumplan los dos requisitos siguientes:

- El seguro debe tener en el momento de la contratación, un coste a cargo del tomador superior al importe mínimo que establece la **Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA)** para poder conceder un aval por las cantidades aplazadas.
- El asegurado debe tener contratado el correspondiente aval afianzado de SAECA, por una cuantía que debe cubrir al menos el importe de las fracciones: **3, 6 o 9 meses**.

Para esta gestión consultar apartado web: [Tramitacion-del-aval-saeca/](#)



III. Gestiones posteriores a la contratación



Periodo de modificaciones

Se admitirán modificaciones cuando se cumplan los siguientes requisitos:

Tipo de modificación	Plazos
Baja de parcelas por no siembra	Hasta 20 días después de finalizar el período de suscripción
Alta de nuevas parcelas	
Condiciones	
Las parcelas no deben tener siniestro por los riesgos cubiertos	
No afecten de forma significativa al contenido de la declaración del seguro	



Reducciones de capital

El asegurado podrá solicitar la reducción del capital asegurado cuando la producción declarada en el seguro principal se vea mermada por riesgos ocurridos durante los periodos que se indican en el siguiente cuadro.

El asegurado deberá remitir la solicitud de reducción a Agroseguro por la misma vía por la que contrató la póliza principal y en los plazos que se indican a continuación:

Tipo Reducción	Módulo	Periodo de ocurrencia de los riesgos	Plazo de comunicación a Agroseguro	Extorno de Prima Comercial
I	Todos	Durante periodo de carencia	Hasta 10 días después del fin del periodo de carencia	100% todos los riesgos

Gestión de recibos impagados

Para la gestión del pago de un recibo impagado, se ofrece a los asegurados cuatro posibles formas de pago:

- **Envío de nuevo el recibo a cobro.**
- **Pago por Bizum:** se realiza desde el teléfono móvil. Para ello, el titular ha de tener previamente añadido Bizum entre sus métodos de pago y contar con clave Bizum: PIN de cuatro dígitos para comercio electrónico, desde su APP bancaria.
- **Pago con tarjeta bancaria a través del teléfono móvil:** se puede pagar mediante tarjeta Visa, MasterCard, Diners Club International, Discover, JCB, China UnionPay y American Express (de crédito, débito, prepago y virtuales).

Para tramitar el pago a través de **tarjeta bancaria o Bizum**, el asegurado debe ponerse en contacto con Agroseguro a través del teléfono habilitado para la gestión de recibos impagados (**91.790.97.45**), donde se le solicitará un número de teléfono móvil al que enviar un mensaje SMS.

- **Por transferencia:** se puede hacer una transferencia en la cuenta habilitada para el cobro de recibos impagados **ES54 0198 0500 8120 4554 8027**.

Designación de beneficiarios

La **designación de beneficiario** consiste en la cesión, por parte del asegurado, del derecho a cobro de las indemnizaciones procedentes de siniestros a favor de una tercera persona física o jurídica.

Este procedimiento solo puede ser solicitado por el asegurado, a través del documento de **designación de beneficiario modelo P007**: [P007_Designación de beneficiario.docx](#)

Una vez cumplimentada la solicitud, puede ser enviada de dos formas:

- En papel, por correo postal, en el caso que el impreso se rubrique a mano (con la firma original del asegurado de puño y letra).
- En formato electrónico, por correo electrónico a la siguiente dirección de correo designaciondebeneфициario@agroseguro.es, en el caso de que la firma se realice mediante certificado electrónico.

En ambos casos debe adjuntarse una fotocopia del DNI del asegurado.

- Personas físicas: fotocopia del DNI/NIF del asegurado.
- Personas jurídicas: fotocopia del DNI/NIF del representante legal y poderes de representación.

Siniestros

Notificación

Todo siniestro deberá ser comunicado por el tomador del seguro, asegurado o el beneficiario a Agroseguro, en su domicilio social, o en las Direcciones Territoriales de las correspondientes zonas, dentro del plazo de 7 días contados a partir de la fecha en que fue conocido, debiendo efectuarse tantas comunicaciones como siniestros ocurran.

(Ver condición especial 21ª)

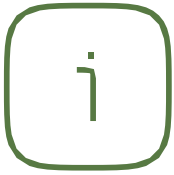
Alta parte de siniestro

Se podrán dar de alta los partes de siniestro:

- A través del servicio web.
- En la página web de Agroseguro:

En la ruta: Acceso Identificado/Siniestros Agrícolas/Comunicación de partes de siniestros.





IV. Preguntas frecuentes



¿Qué requisitos hay que cumplir para que mi explotación sea asegurable, en este seguro?

Tener tres o más cultivos diferentes de hortalizas. Y que el valor de la producción asegurada sea inferior a 250.000 €.

¿Cuántas pólizas se puede asegurar?

Una sola póliza con todos los bienes asegurables que compongan su explotación, siendo incompatible el aseguramiento de esta línea con la suscripción de cualquier otra línea de seguro agrario combinado, para producciones hortícolas.

¿Tengo que asegurar todas las instalaciones?

La contratación de la garantía de las instalaciones presentes en la parcela es optativa, pero en caso de que se opte por esta posibilidad deberán asegurarse todas las instalaciones del mismo tipo que reúnan las condiciones para ser aseguradas.

¿Es necesario contratar la producción para asegurar las instalaciones?

Sí. Para poder asegurar las instalaciones, es obligatorio contratar previamente el capital de producción (m²).

agroseguro